



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71, ibídem, establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, creado mediante el Acuerdo Distrital No. 440, expedido por el Concejo de Bogotá, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas, desde el proceso misional de fomento.

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 690 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA- y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto «*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar actividades articuladas para fomentar, gestionar y desarrollar proyectos para la transformación social y económica de los territorios a través de la creación y circulación de bienes y servicios artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, así como el fortalecimiento de los agentes de este sector en las localidades del Distrito Capital*».

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 690 de 2024, en la Cláusula décima se establece como compromiso de Idartes, «2) *Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del programa distrital de estímulos - PDE específicamente de las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de esta*» y «4) *Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio en el marco del Programa Más Cultura Local*».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

Que el programa “Más Cultura Local 2024” busca brindar oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural y estimular los procesos de creación con el fin de fortalecer la oferta artística calificada y el desarrollo de contenidos diversos, multiformatos e interdisciplinarios. Así mismo, busca generar un entorno propicio y seguro bajo una dinámica de funcionamiento 24 horas para el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas, culturales y recreo-deportivas, el aprovechamiento del potencial competitivo y el fortalecimiento del ecosistema creativo como componentes centrales para la sostenibilidad local, social, económica y ambiental de la ciudad. Finalmente, busca garantizar el acceso y participación de toda la población en la vida cultural de la ciudad, desde el reconocimiento y salvaguarda de la memoria y las identidades locales y barriales, con el propósito de mejorar la calidad de vida, la convivencia y la construcción de una sociedad más feliz y una ciudadanía con bienestar acciones de seguimiento y acompañamiento de los proyectos a desarrollar.

Que mediante Convenio Interadministrativo derivado No. 740 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá».*

Que en el Convenio Interadministrativo derivado No. 740 de 2024, en su numeral 39 establece que *“(...) los Planes de Desarrollo Local de acuerdo con el Acuerdo 878 de 2023, son "un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado que contribuyan al desarrollo de la localidad, y en este sentido se estructuran en correspondencia con el PDD “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y el PDD “Bogotá Camina Segura”. (...)”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7979 - Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C., que tiene por objetivo general: “Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”, es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025 y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 740 de 2024, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Más Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber:

En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2025, según lo consignado en la modificación No. 1 del Convenio derivado No. 740 de 2024 en la cláusula primera. De igual manera, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de fortalecimiento de los agentes ganadores en las convocatorias.



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

Que, de acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024, los Fondos de Desarrollo Local en cumplimiento de sus compromisos han expedido los Certificados de Registro Presupuestal - CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USAQUÉN	\$592.293.495	2089
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN - MÁS CULTURA LOCAL	\$79.040.590	2089
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO - MÁS CULTURA LOCAL	\$136.249.998	1124
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	\$701.590.003	2537
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - MÁS CULTURA LOCAL	\$54.000.000	2537
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USME	\$156.999.997	2600
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USME - MÁS CULTURA LOCAL	\$338.644.440	2600
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	\$558.979.344	1746
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO - MÁS CULTURA LOCAL	\$60.344.448	1746
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BOSA	\$609.000.000	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL	\$120.000.000	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL	\$239.999.991	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$699.999.984	3445



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$370.999.992	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$144.000.000	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY	\$983.999.975	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	\$738.851.575	1936
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - MÁS CULTURA LOCAL	\$342.670.170	1936
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	\$651.170.000	2190
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA - MÁS CULTURA LOCAL	\$177.646.950	2086
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SUBA	\$190.000.000	2086
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	\$608.330.000	1431
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - MÁS CULTURA LOCAL	\$131.873.637	1431
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	\$136.000.004	1422
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	\$130.439.998	1395
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$187.969.600	1935
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	\$734.999.987	1490
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$1.125.057.990	3547
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR - MÁS CULTURA LOCAL	\$206.000.000	3547



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP específicos, con los cuales se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos. Según lo consignado en el Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024 cláusula tres, párrafo número tres “(...) *Los recursos que se incorporan al IDARTES serán destinados a los procesos relacionados con la entrega de estímulos y proyectos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, con el fin de fortalecer los proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector de conformidad con los presupuestos aprobados por las partes(...)*”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USME
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USME - MÁS CULTURA LOCAL



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BOSA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SUBA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - MÁS CULTURA LOCAL
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR - MÁS CULTURA LOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a asignar en el marco del Programa Más Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se expedirán, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad en la vigencia 2025 con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USAQUÉN	\$592.293.495	2089
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN - MÁS CULTURA LOCAL	\$79.040.590	2089
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO - MÁS CULTURA LOCAL	\$136.249.998	1124
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	\$701.590.003	2537
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - MÁS CULTURA LOCAL	\$54.000.000	2537
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE USME	\$156.999.997	2600
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE USME - MÁS CULTURA LOCAL	\$338.644.440	2600
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	\$558.979.344	1746



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO - MÁS CULTURA LOCAL	\$60.344.448	1746
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BOSA	\$609.000.000	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL	\$120.000.000	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL	\$239.999.991	2209
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$699.999.984	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$370.999.992	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - MÁS CULTURA LOCAL	\$144.000.000	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY	\$983.999.975	3445
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	\$738.851.575	1936
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - MÁS CULTURA LOCAL	\$342.670.170	1936
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	\$651.170.000	2190
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA - MÁS CULTURA LOCAL	\$177.646.950	2086
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SUBA	\$190.000.000	2086
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	\$608.330.000	1431
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - MÁS CULTURA LOCAL	\$131.873.637	1431
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	\$136.000.004	1422
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	\$130.439.998	1395
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$187.969.600	1935



RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	\$734.999.987	1490
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$1.125.057.990	3547
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR - MÁS CULTURA LOCAL	\$206.000.000	3547

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa Más Cultura Local, que busca brindar oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural y estimular los procesos de creación con el fin de fortalecer la oferta artística calificada y el desarrollo de contenidos diversos, multiformato e interdisciplinarios. Así mismo, busca generar un entorno propicio y seguro bajo una dinámica de funcionamiento 24 horas para el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas, culturales y recreo-deportivas, el aprovechamiento del potencial competitivo y el fortalecimiento del ecosistema creativo como componentes centrales para la sostenibilidad local, social, económica y ambiental de la ciudad. Finalmente, busca garantizar el acceso y participación de toda la población en la vida cultural de la ciudad, desde el reconocimiento y salvaguarda de la memoria y las identidades locales y barriales, con el propósito de mejorar la calidad de vida, la convivencia y la construcción de una sociedad más feliz y una ciudadanía con bienestar.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 27

(21 - enero - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del Programa Más Cultura Local»

las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.






ARTÍCULO SEXTO: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de cada una de las convocatorias aquí ofertadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el día 21 de enero de 2025.


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Subdirección de las Artes:	Enmanuel Santiago Garzón Córdoba - Contratista Subdirección de las Artes. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Más Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Lina Maria Penagos Zapata - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Más Cultura Local 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Más Cultura Local.	